



SIEMENS

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA EMPRESA SIEMENS S.A.

En Sevilla, a 1 de Octubre de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, D. Jesus Maria Daza Muñoz, Director General de la división Building Technologies, en nombre y representación de la empresa Siemens S.A. y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERA.- Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Protocolo General de Colaboración con el fin de establecer un marco jurídico e institucional adecuado para impulsar la celebración de actividades formativas de tipo económico, científico, técnico y de investigación en materias de interés común, especialmente en lo que se refiere a planes de eficiencia energética y gestión y control del mantenimiento de instalaciones.

SEGUNDO.- Que, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, desde sus inicios en el año 1997, ha realizado una importante apuesta por conseguir satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria en materia de energía, cuidando expresamente el control de consumos, con el objetivo de optimizar lo máximo posible los recursos naturales y manteniendo el máximo respeto al medio ambiente.

TERCERO.- Que, La empresa Siemens S.A dentro de su división Building Technologies incluye dentro sus aéreas estratégicas el estudio e implantación de soluciones de eficiencia energética en campus universitarios y que viene colaborando durante los últimos años con la Universidad Pablo Olavide, por lo que sus intereses son comunes en estas materias, a esta Universidad.

CUARTO.- Que, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene como objetivo seguir manteniendo y aumentando las cotas de eficiencia en la gestión del control de sus instalaciones.



SIEMENS

Con tal fin, suscriben el presente Protocolo General de Colaboración, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y la empresa Siemens S.A., fomentarán la colaboración entre ambas a fin de que se desarrollen actividades conjuntas en el área formativa y de investigación, así como en actividades prácticas dirigidas a alumnos universitarios, al personal de ambas entidades, a colaboradores y a sus clientes.

SEGUNDA.- Que estas instituciones intercambiarán las informaciones necesarias para la determinación de las áreas concretas de trabajo en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos. Promoviendo y facilitando la colaboración entre los técnicos de la Universidad Pablo de Olavide y los técnicos de la empresa Siemens S.A.

TERCERA.- El desarrollo del presente Protocolo General se realizará mediante Convenios Específicos, que deberán ser suscritos por las partes que firman el presente Protocolo General, y una vez sean ratificados por los representantes que las partes designen a tal fin.

CUARTA.- La selección de las actividades conjuntas se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos.

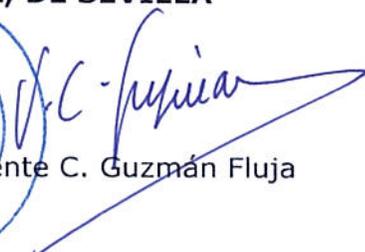
QUINTA.- A fin de canalizar las relaciones se constituye una Comisión de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y un representante designado por la empresa Siemens S.A.

SEXTA.- El presente Protocolo General de Colaboración tendrá una duración de dos años, prorrogables, salvo que una de las dos partes lo denuncie con noventa días de antelación a la fecha de extinción del Protocolo o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente Protocolo General de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA


Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja


POR LA EMPRESA SIEMENS S.A.

Fdo.: Jesús María Daza Muñoz

